

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00031-00 que se encuentra pendiente de notificar a la integrada.. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de Julio de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°414

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandante se ha atemperado a lo dispuesto en el auto obra a folio 3 archivo N°14 índice digital memorial por el bajo la gravedad de juramento manifiesta que no conoce dirección en la que se pueda notificar la demandada **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA EN LIQUIDACION**, siendo consecuentes con el principio de economía y de celeridad procesal se ordenara el emplazamiento de **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA EN LIQUIDACION**, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020 a **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA EN LIQUIDACION**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA EN LIQUIDACION**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616 del C.S.J, a quien se puede localizar en la Carrera 24c Oeste #6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la ciudad de Cali – Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: FIJAR gastos de curaduría en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (300.000)** moneda corriente.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 27/07/2021 EN EL ESTADO No.110

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por el señor **RUBIEL ANTONIO MUÑOZ GALVIS** en contra de **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE** bajo el número de radicación **760013105003202100031-00**, se ha ordenado emplazar de **CONSTRUCTORA INCITOP LTDA**, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designara curador ad-litem para que los represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintiunos (2021).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 21 de julio de 2021

Oficio N° 1138

Señor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24c Oeste #6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali-Valle

ACCION : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: RUBIEL ANTONIO MUÑOZ GALVIS

DEMANDADO: CONSTRUCTORA INCITOP LTDA Y EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA
VALE

RAD: 76001-31-05-003-2021-00031-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de auto N° 414 de 21 de julio de 2021, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria